

**ORDINARIO LABORAL
2021-303**

AL DESPACHO, del señor Juez hoy 2 de septiembre de dos mil veintiuno.
Pendiente de estudio de demanda.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Por presentado en debida forma la demanda y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo se **ADMITIRÁ** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada mediante apoderado judicial por **WILSON QUINTERO SANDOVAL** identificado con CC 13.722.119 en contra de la señora **MARLENE ASCANIO ALVAREZ** identificada con CC 37.328.984 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio E.D.S. BOLIVAR con NIT. 37328984-6.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIRÁ la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA incoada mediante apoderado judicial por **WILSON QUINTERO SANDOVAL** identificado con CC 13.722.119 en contra de la señora **MARLENE ASCANIO ALVAREZ** identificada con CC 37.328.984 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio E.D.S. BOLIVAR con NIT. 37328984-6.

SEGUNDO: Reconocer personería Jurídica en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al **DR. ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS** identificado con CC 1.095.815.041 y portadora de la Tarjeta profesional de abogada N 285.431 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada la presente providencia de acuerdo a los artículos 291 y ss. del C.G.P. y 29 del CPTSS, ó en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020 Artículo 8°.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de decidir dar aplicación a la notificación electrónica de que Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deben seguir las siguientes recomendaciones para que tenga plena validez esta actuación:

**ORDINARIO LABORAL
2021-303**

- Se debe remitir al demandado un escrito donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia legible en PDF del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

CUARTO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, una vez surtida la etapa de notificación a la parte demandada.

Para los efectos pertinentes se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónicas aportadas con a la demanda, para los efectos pertinentes.

DEMANDANTE: plataelsa@gmail.com

DEMANDADA: edsbolivar@gmail.com

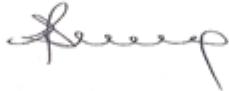
APODERADO DEMANDANTE: duarte.ferley@gmail.com

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA
El Auto anterior fechado 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 117 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria